# RESOLUCIÓN EJERCICIO Nº 4.01. QUEBRANTOS IMPOSITIVOS

NORMATIVA APLICABLE: Arts. 19 LIG; arts. 31 inc. b); DR

#### **DATOS DEL EJERCICIO:**

1. Alquiler mensual por inmueble	\$ 3.200,00
Cantidad de meses alquilados	12
2. Perdida por alquiler de local comercial	\$ 48.000,00
3. Quebranto en la participación como socio en una sociedad de hecho	\$ 2.300,00
4. Intereses cobrados a particulares	\$ 6.000,00
5. Honorarios profesionales	\$ 17.000,00

### 1. Determinación de la ganancia del periodo 2013 dentro de cada categoría

CATEGORIA	SUBTOTAL	TOTAL
1° Categoría		
Alquiler por inmueble (Ref n°1)	38.400,00	
Perdida Alquiler local comercial (Ref. n°2)	-48.000,00	-9.600,00
2° Categoría		
Intereses cobrados a particulares (Ref. n°4)	6.000,00	6.000,00
3° Categoría		
Quebranto en la participación como socio en una sociedad de hecho (Ref. n° 3)	-2.300,00	-2.300,00
4° Categoría		
Honorarios profesionales (Ref n° 5)	17.000,00	17.000,00



### 2. Compensación entre categorías

CATEGORIA	TOTAL
Resultado 1º Categoría	-9.600,00
Resultado 2° Categoría	6.000,00
Subtotal 1	-3.600,00
Resultado 3° Categoría	-2.300,00
Resultado 4° Categoría	17.000,00
Subtotal 2	11.100,00
Ganancia Neta del Ejercicio	11.100,00

#### **Notas Aclaratorias**

1. El resultado final es ganancia neta correspondiente a la cuarta categoría.



## RESOLUCIÓN EJERCICIO № 4.02. ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL I.G. (PERSONAS FÍSICAS)

NORMATIVA APLICABLE: LIG: Arts. 17; 23 inc. a), b) y c); 41 inc. a), d) y e); 45 inc. b); 47; 49 inc. b), c); 50; 79 inc. b) y f); 80 inc. b); 81 inc a), c), d), g) y h); 82

inc. a); 83; 84; 85; 86 inc. a) y b); 87 inc. a); 88 inc. a) y 90

DR: arts. 47, 60 inc. a) y b); 122; 123; 123.1 y 132

Otras normas: RG (AFIP) 94; RG (DGI) 3984; Ley 26.063 art. 26

DATOS DEL EJERCICIO:	
Cantidad de meses (año)	12
Porcentaje para el calculo del tope deducible de honorarios medicos y donaciones	5%
1. Sueldo mensual como profesor	\$ 7.400,00
2. Aportes a la Obra Social Obligatoria	\$ 3.000,00
3. Importe mensual percibido por cochera alquilada del galpon dado en cesión definitiva	\$ 16,00
Cantidad promedio de cocheras cobradas por mes	45
Deducción por transferencia definitiva de bienes (muebles o inmuebles)	25%
Valor de compra del galpón	\$ 47.000,00
4. Importe mensual percibido por fotocopias (regalía temporal)	\$ 3,00
Cantidad de fotocopias mensuales	650
Cantidad de meses en el 2013 por la cesion definitiva	8
Valor de origen de la fotocopiadora	\$ 27.000,00
Vida util de la fotocopiadora (años)	5
6. Pago de la póliza de su seguro de vida	\$ 1.750,00
Tope anual maximo deducible	\$ 996,23
7. Honorarios por el ejercicio de su actividad profesional	\$ 78.000,00
8. Valor de Origen del Automóvil Volkswagen Gol modelo 2011	41.000,00
Afectacion a su actividad profesional	65,00%
Gastos de Mantenimiento (nafta, seguro, etc)	\$ 19.600,00
Porcentaje para amortizacion de automoviles	20,00%
Tope deducible según RG (AFIP) 94	\$ 7.200,00
9. Alquiler mensual de un inmueble (incluye alquiler bienes muebles)	\$ 5.000,00
Gastos de mantenimiento reales	\$ 1.200,00
Coeficiente por metodo de deducción de gastos presuntos	5,00%



Valor de origen del inmueble	\$ 360.000,00
Cantidad total de trimestres	200
Cantidad de trimestres transcurridos desde la afectación a la actividad gravada	4
Porcentaje del edificio	75,00%
Impuesto inmobiliario anual	\$ 2.300,00
10. Alquiler mensual de bienes muebles adquiridos en el año 2010	\$ 1.200,00
Vida util bienes muebles (años)	5
Valor de origen de bienes muebles	\$ 9.500,00
12. Pago de honorarios médicos por intervencion quirurgica	\$ 11.600,00
14. Es casado	1
Hijos a su cargo y sin ingresos propios	2
15. Donación a la Municipalidad de Villa Allende	\$ 1.600,00
16. Participación en los resultados de una sociedad de hecho	5,00%
Utilidad impositiva de la sociedad para el ejercicio 2013	\$ 15.000,00
17. Servicio brindado por una empleada de casas particulares mensuales	\$ 3.715,00
18. Aportes jubilatorios autonomos	\$ 6.000,00
19. Gastos de vestimenta, escolaridad y recreación	\$ 5.000,00
20. Gastos bancarios sobre la cuenta personal afectada a percibir la utilidad de la sociedad	\$ 1.200,00
21. Renta por actividad como rematador	\$ 2.800,00
Gastos vinculados con la actividad como rematador	2.500,00

ART 23 L.I.G CUADRO DE DEDUCCIONES PERSONALES PARA EL AÑO 2013		
Ganancias no Imponibles		
(mínimo no imponible)	\$ 15.552,00	
Cónyuge	\$ 17.280,00	
Hijo, hija, hijastro, hijastra menor de 24 años	\$ 8.640,00	
a) Descendiente en línea recta (nieto, nieta,		
bisnieto, bisnieta) menor de 24 años o incapacitado		
para el trabajo;		
b) Ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra);	\$ 6.480,00	



c) Hermano o hermana menor de 24 años o	
incapacitado para el trabajo;	
d) Suegro o suegra;	
Deducción especial – Rentas art. 49 y art. 79.	\$ 15.552,00
Deducción especial – Rentas art. 79 inc. a), b) y c)	\$ 74.649,60

ART 90	L.I.G: TASAS DEL IMPUESTO PARA LA	S PERSONAS F	ISICAS Y SUCE	SIONES INDIVISAS
	Ganancia neta imponible acumulada	Pagarán		
Mas de \$	A \$	\$	Mas el %	Sobre el excedente de \$
\$ 0,00	\$ 10.000,00	\$ 0,00	9	\$ 0,00
\$ 10.000,00	\$ 20.000,00	\$ 900,00	14	\$ 10.000,00
\$ 20.000,00	\$ 30.000,00	\$ 2.300,00	19	\$ 20.000,00
\$ 30.000,00	\$ 60.000,00	\$ 4.200,00	23	\$ 30.000,00
\$ 60.000,00	\$ 90.000,00	\$ 11.100,00	27	\$ 60.000,00
\$ 90.000,00	\$ 120.000,00	\$ 19.200,00	31	\$ 90.000,00
\$ 120.000,00	en adelante	\$ 28.500,00	35	\$ 120.000,00

RESOLUCION			
CONCEPTO	Ref	Art	Total
A. Rentas Gravadas			
Segunda Categoría			
Importe total percibido por cocheras cobradas (regalía galpón)	3	L. 45 b); 47	\$ 8.640,00
Importe total percibido por fotocopias (regalía fotocopiadora)	4	L. 45 b); 47	\$ 15.600,00
Ganancia Bruta de 2º Categoría			\$ 24.240,00
Deducción del 25% por regalía definitiva	3 (Nota 11)	L.86 a)	-\$ 2.160,00
Deducción por regalía temporal: amortización fotocopiadora	4 (Nota 5)	L. 84; 86 b)	-5.400,00
Resultado Neto de 2° Categoría			\$ 16.680,00
Primera Categoría			
Alquiler anual de bienes muebles	10	L. 41 e)	\$ 14.400,00



Alquiler anual de un inmueble	9 (Nota 14)	L. 41 a)	\$ 45.600,00
Impuesto inmobiliario anual	9	L. 41 d)	\$ 2.300,00
Ganancia Bruta de 1° Categoría			\$ 62.300,00
Impuesto inmobiliario anual	9	L. 82 a); DR. 60 a)	-2.300,00
Amortización bienes muebles	10 (Nota 3)	L. 84	-\$ 1.900,00
Amortización Inmueble	9 (Nota 4)	L. 83; DR. 60 b)	-\$ 5.400,00
Gastos de mantenimiento presunto	9 (Nota 13)	L. 85	-\$ 3.115,00
Resultado Neto de 1° Categoría			\$ 49.585,00
Tercera Categoría			
Participación como socio de los resultados de una sociedad colectiva	16	L. 49 b) y 50	\$ 750,00
Renta por actividad como rematador	21	L. 49 c)	\$ 2.800,00
Ganancia Bruta de 3° Categoría			\$ 3.550,00
Gastos vinculados con la actividad como rematador	21	L. 87 a)	-2.500,00
Gtos bancarios sobre la cta personal afectada a percibir la utilidad de la soc.	20	L. 81 a)	-\$ 1.200,00
Resultado Neto de 3° Categoría			-\$ 150,00
Cuarta Categoría			
Sueldo como profesor	1	L. 79 b)	\$ 96.200,00
Honorarios por el ejercicio de su actividad profesional	7	L. 79 f)	\$ 78.000,00
Ganancia Bruta de 4° Categoría			\$ 174.200,00
Amortización Automóvil Volkswagen Gol modelo 2011	8 (Nota 1)	L. 84 y 88 l)	-\$ 4.000,00
Gastos de Mantenimiento Automóvil Volkswagen Gol modelo 2011	8 (Nota 2)	L. 88 I); RG 94 AFIP	-\$ 7.200,00
Resultado Neto de 4° Categoría			\$ 163.000,00
RESULTADO NETO TOTAL			\$ 229.115,00
B. Deducciones generales			
Pago de la póliza de su seguro de vida	6 (Nota 6)	L. 80 b); DR. 122; RG (DGI) 3984	-\$ 996,23
Aportes jubilatorios autonomos	18	L. 81 d)	-\$ 6.000,00
Aportes a la Obra Social Obligatoria	2	L. 81 g)	-3.000,00
Servicio brindado por una empleada de casas particulares	17 (Nota 12)	L. 26063 art 26;	-\$ 15.552,00



Total deducciones generales			-\$ 25.548,23
SUBTOTAL			\$ 203.566,77
Donación a la Municipalidad de Villa Allende	15 (Nota 8)	L. 81 c); DR. 123	-\$ 1.600,00
Honorarios medicos	12 (Nota 7)	L. 81 h); DR. 123.1	-\$ 4.640,00
C. Ganancia Neta del período			\$ 197.326,77
D. Deducciones Personales			
Ganancias no imponibles		L. 23 a)	-\$ 15.552,00
Conyugue	14	L. 23 b)	-\$ 17.280,00
Hijos a su cargo y sin ingresos propios	14	L. 23 b)	-\$ 17.280,00
Deducción especial de 3° y 4° categoría	Nota 10	L. 23 c) ; DR. 47	-\$ 74.649,60
Subtotal			-\$ 124.761,60
Ganancia neta sujeta a impuesto (C-D)			\$ 72.565,17
Impuesto a ingresar	Nota 15	L. 90	14.492,60

Notas Aclaratorias	
1. Amortización Automóvil Volkswagen Gol modelo 2011: \$41.000 x 20% x 65%	\$ 5.330,00
Tope Amortización Deducible (art 88 l): \$20.000 x 20%	\$ 4.000,00
2. Gastos de Mantenimiento Automóvil Volkswagen Gol Computables: 65% x \$19.600	\$ 12.740,00
Tope deducible según RG (AFIP) 94	\$ 7.200,00
Excedente no deducible: \$19.600 - \$7.200	12.400,00
3. Amortizacion bienes muebles: v. origen / vida util	\$ 1.900,00
4. Amortización Inmueble: [ (v. origen inmueble * % edificio) / total trimestres ] * trimestres transcurridos	\$ 5.400,00
5. Amortización bien mueble (fotocopiadora): v.origen / vida util	\$ 5.400,00
6. Poliza paga: monto real abonado	\$ 1.750,00
Tope fijo deducible (RG (DGI) 3984	\$ 996,23
Excedente deducible (DR. 122)	\$ 753,77
7. Honorarios Medicos: Monto real abonado:	\$ 11.600,00
1° tope = \$11.600 * 40%	\$ 4.640,00
2° tope = subtotal * % establecido por ley (5%)	10.178,34
Honorarios no deducibles: \$11.600 - \$4.640	6.960,00
8. Donación Municipalidad de V. Allende: Monto real donado	\$ 1.600,00



Tope deducible = subtotal * % establecido por ley (5%)	\$ 10.178,34
Excedente no deducible:	\$ 0,00
9. Los gastos de vestimenta, escolaridad y recreación (Ref.n° 18) son un concepto no deducible por el art 88, inciso a de la L.IG.	•

10. Corresponde aplicar el tope incrementado de \$ 74.649,60 por tener el contribuyente rentas netas -art. 79 inc. b) de la LIG.- superiores a ese valor (\$96.200).

11.

AÑO	INVERSION	GANANCIA REGALIA PERCIBIDA	25% DEDUCIBLE	ТОРЕ	A DEDUCIR
1	\$ 47.000,00	\$ 8.640,00	\$ 2.160,00	\$ 47.000,00	\$ 2.160,00

12. Corresponde aplicar el tope maximo equivalente a la ganancia no imponible anual de \$15.552 por haber pagado un monto real anual superior (\$48.295)

	, ,
Monto real anual abonado por servicio brindado por empleada de casas particulares	48.295,00
13. Gastos de mantenimiento presunto: % presunto * ganancia bruta total de 1° categoría	3.115,00
14. Alquiler anual del inmueble = (Precio mensual alquiler inmueble - Precio mensual alquiler muebles) * cantidad de meses	45.600,00
<b>15.</b> Impuesto a ingresar: \$11.000 + (\$72.565,17 - \$60.000) * 27%	\$ 14.492,60

